



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUTATAUSA-CUNDINAMARCA**
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sutatausa, octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERTENENCIA No 2018-00217
DEMANDANTE: DIANA MARCELA PENAGOS AUSIQUE
DEMANDADO: INVERSIONES PARGA S.A.S.

Revisada la actuación, se observa que el abogado de la parte demandada en la demanda de reconvencción presentó objeción al dictamen pericial, por lo anterior este despacho procederá a decretar la práctica de la diligencia de Inspección Judicial al inmueble denominado “**El Hoyuelo**”, identificado con la matrícula inmobiliaria 172-30258 y cédula catastral número 3-0280.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la práctica de la Inspección Judicial al predio denominado **El Hoyuelo**”, identificado con la matrícula inmobiliaria 172-30258 y cédula catastral número 3-0280 ubicado en la vereda Palacio, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada por la parte actora.

SEGUNDO: Señalar el día 18 de noviembre del corriente año a las 9:30 a. m. con el fin de llevar a efecto la práctica de la diligencia de Inspección judicial; por lo anterior, se requiere a las partes para que citen a sus testigos peritos para que los mismos comparezcan a dicha diligencia.

TERCERO: Conforme lo establecido en el artículo 392 del C.G.P., se dispone la realización de la audiencia única que trata la norma citada, el día 27 de enero de 2022 a las 9:30 am y que en dicha audiencia se resolverá la objeción al dictamen presentado por el apoderado de la parte demandada en la demanda de reconvencción. Por tal razón se advierte a los apoderados que a la misma deberán comparecer con las partes y sus respectivos testigos, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral cuatro del artículo 372 ibídem.

Audiencia que se realizará de manera virtual mediante la aplicación Microsoft Teams, atendiendo a las disposiciones vigentes emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, generadas por la pandemia del Covid 19, por lo cual se solicita a los sujetos procesales aportar con anterioridad los correos electrónicos de las partes y testigos a los cuales se remitirá el link correspondiente. Por secretaria se prestará el apoyo necesario y se suministrará la información que se requiera para el manejo de esta herramienta con suficiente antelación y conforme sea solicitado por las partes.

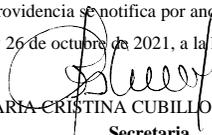
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 033**
fijado hoy 26 de octubre de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.



MARÍA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria